

Bimestre  
Junio - Julio  
**2021**

# **GACETA OFICIAL**

Órgano de Difusión del  
H. Ayuntamiento del Municipio  
de Acapulco de Juárez



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Acapulco de Juárez**  
2018 - 2021

**Mtro. Ernesto Manzano Rodriguez**

Secretario General del H. Ayuntamiento 2018-2021

Fecha de Publicación: 14 de Agosto del Año 2021

**Año III  
Vol. 5**



## H. CUERPO EDILICIO 2018-2021

LIC. ADELA ROMÁN OCAMPO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

### SÍNDICOS PROCURADORES

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

DR. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

### REGIDORES

MTRO. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LIC. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

LIC. JAVIER MORLETT MACHO

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C.P. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

LIC. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

LIC. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

LIC. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

DRA. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. LUPE DORANTES APONTE

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

M. EN C. RICARDA ROBLES URIOSTE

MTRA. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO

LIC. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



## ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el que el Cabildo Aprueba Ampliar el Periodo de Vigencia del Programa de Incentivos Fiscales en el Pago del Impuesto Predial, Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril del presente año, del 01 de Julio al 15 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Y la Inclusión de Descuentos Inherentes a la Zona Federal Marítima y Terrestre, ZOFEMAT.	03
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cuerpo Edificio Autoriza a la Secretaría General la baja Documental y Destrucción de Papelería Existente en el Archivo General, sin valor Histórico, Administrativo, de Gestión ni legal.	11
Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Ma. Guadalupe Cortés Mendoza, Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas, mediante el que el Órgano Colegiado Aprueba que la Presidenta Municipal, Lic. Adela Román Ocampo, Realice las Gestiones Conducentes ante la Secretaría de Marina, para Recuperar el Espacio que se Denominaba Jardín del Puerto, antes de Entregarse en Concesión a la Administradora Portuaria Integral.	19
Dictamen sustentado por las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Protección Civil y, de Gobernación y Seguridad Pública, a través del cual el Cuerpo Deliberativo Aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.	26
Dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Equidad y Género, por el que el Cabildo Autoriza la Reforma al Artículo 30 del	39



Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Modificar el Nombre de la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, por el de Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género.	
Dictamen promovido por las Comisiones conjuntas de Equidad y Género y de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual el Cuerpo Edificio Aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.	48
Dictamen remitido por las Comisiones conjuntas de Equidad y Género y de Gobernación y Seguridad Pública, a través del que el Órgano Colegiado Expresa que NO es de Aprobarse la Propuesta que Promueve el Frente Único de la Diversidad Sexual, A.C. para que el Cabildo Decrete como Día Municipal de la Memoria Trans en Acapulco el día 26 de Noviembre de cada año.	59
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cuerpo Deliberativo Aprueba Instrumentar un Programa de Descuentos Dirigido a los Locatarios de los Mercados Municipales, Consistente en un 60% en el total de los Refrendos y Tarjetones, del 80% en la Constancia de Verificación Sanitaria y en la Concesión de Uso de Suelo, así como en los Cambios de Propietario o de Posesionario, Debido al Considerable Retraso en los pagos por estos Conceptos.	69



**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

Acuerdo Económico presentado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el que el Cabildo Aprueba Ampliar el Periodo de Vigencia del Programa de Incentivos Fiscales en el Pago del Impuesto Predial, Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril del presente año, del 01 de Julio al 15 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Y la Inclusión de Descuentos Inherentes a la Zona Federal Marítima y Terrestre, ZOFEMAT.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia número SAF/0414/2021 firmado por la C.P. Anayeli Valerio Godoy, Secretaria de Administración y Finanzas, la propuesta de ampliación del Programa de Descuentos en materia de Impuesto Predial, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril del Año Dos mil veintiuno, con vigencia del 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil Veintiuno; con el agregado del 100% en multas para el período 2021 de Zona Federal Marítima y Terrestre; en virtud de que la población continúa solicitando el pago del predial y regularizar la situación de sus predios, factor que fortalece la recaudación de la Hacienda Municipal; cuya nueva vigencia sería del día 01 de Julio al 31 de Agosto del Año Dos mil Veintiuno, al tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el Programa de Incentivos Fiscales se propone por la estrategia de tener una política pública sana de recaudación de ingresos, dirigida a los contribuyentes con cartera vencida, y con ello lograr cumplir el abastecimiento de servicios a los Ciudadanos, Asociaciones y Empresas, en lo general y en lo particular, vía pública y domicilios.

**Segundo.-** Que en el Considerando Tercero del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se contempló que las estrategias planteadas para mejorar la recaudación de los ingresos fiscales se orientaría a dar prioridad al concepto más importante de la recaudación de los Ingresos propios que es el impuesto predial, estableciendo entre otros lineamientos, incrementar el padrón de contribuyentes mediante una revisión exhaustiva de su universo, con el propósito de incluir a todos los contribuyentes que deban estar; y los que ya estén que cumplan con el pago de sus contribuciones al Municipio.

De la misma manera, se determinó que el Gobierno Municipal, en su quehacer tributario, atendiendo su función social, seguiría dando su apoyo a los grupos vulnerables del Municipio, otorgando descuentos en el pago del Impuesto Predial;

**Tercero.-** Que aprobada por la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Iniciativa de Ley para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintiuno, denominada como la 638, en su Artículo Décimo Quinto de los Transitorios dispone que el Ayuntamiento, a través sus Cabildos como órganos de ejecución, la Secretaría de Finanzas y/o la Tesorería



General, deberán generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial.

La proyección de ampliación de la recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, para lo cual deberán impactar la base de contribuyentes con adeudo, implementando medidas derivadas de normas legales que establezcan estímulos fiscales y realizar los requerimientos administrativos de Ejecución Fiscal, para alcanzar la meta recaudatoria, y en su caso, celebrar el Convenio de Administración con el Gobierno del Estado.

Mientras que en su Artículo Décimo Sexto preceptúa que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento requerirá a los contribuyentes con adeudos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo, o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de 12, (en el año fiscal), para lo cual, el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

**Cuarto.-** Que el Acuerdo de Carácter General relativo al Programa de Incentivos Fiscales en beneficio de los Contribuyentes en el pago del Impuesto Predial consiste en:

1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos.

2.- Para los Contribuyentes que Adeuden desde el Año 2016 al 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas.

3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente, libre de Multas y Recargos.

4.- Para las Licencias de Funcionamiento, si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos.

La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 03 de Mayo al 30 de Junio del Año Dos mil Veintiuno.

**Quinto.-** Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde la actividad de fiscalización, captación de ingresos y su correcta administración de los mismos, contemplándose con especial énfasis, a los contribuyentes con adeudos anteriores y del presente Ejercicio Fiscal en el concepto de impuestos sobre pagos y rezagos del impuesto predial.

**Sexto.-** Que sanear la cartera de deudores del H. Ayuntamiento, así como regularizar a los contribuyentes que se encuentran establecidos de manera irregular beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los visitantes que cuentan en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios, contribuyendo con ello a la instauración de la cultura del pago.





**Séptimo.-** Que en las Administraciones anteriores y en la actual, se han instrumentado diversos programas de descuentos a contribuyentes morosos, con resultados positivos en la captación de ingresos, en la recuperación de cartera vencida y en la integración del padrón a contribuyentes, tomándose como base esta información, se puede razonar que la aplicación del programa de descuentos propuesto permitirá contar con la liquidez necesaria para solventar los compromisos generados por la actividad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de su Administración Pública.

II. Recibida la petición, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Secretaria de Administración y Finanzas se elaboró un punto de acuerdo económico el cual se incluyó en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo. En particular el Edil Hugo Hernández Martínez propuso, y fue aceptado por la unanimidad de los votos de los Ediles presentes, que el período de vigencia fuera del 01 de Julio al 15 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26, 52 y 62 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracciones V y VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba Ampliar el Programa de Incentivos Fiscales en el pago del Impuesto Predial, y la Inclusión en el mismo de Descuentos Inherentes a la Zona Federal Marítima y Terrestre, ZOFEMAT, en los Términos Siguientes:





- 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos.
- 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden los Años 2020 y 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas.
- 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente 2021, libre de Multas y Recargos.
- 4.- Para las Licencias de Funcionamiento, 10% para adeudos del Año 2021; pero si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento adicional del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos.
- 5.- Para el caso de Zona Federal Marítima y Terrestre, el Descuento será del 100% en Multas para el Período 2021.

La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 01 de Julio al 15 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad, y en la Página de Transparencia.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero del Centro de la Ciudad y Puerto, ubicadas entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Progreso e Independencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

2018-2021

Atentamente  
La Presidenta Municipal

  
Lic. Adela Román Ocampo



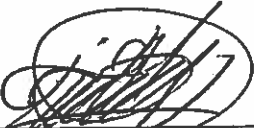
Firmas de los Ediles que Aprueban Ampliar, el Programa de Incentivos Fiscales en el pago del Impuesto Predial, y la Inclusión en el mismo de Descuentos Inherentes a la Zona Federal Marítima y Terrestre, ZOFEMAT, en los Términos Siguietes: 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos. 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden los Años 2020 y 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas. 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrará solo el Ejercicio Fiscal Vigente 2021, libre de Multas y Recargos. 4.- Para las Licencias de Funcionamiento, 10% para adeudos del Año 2021; pero si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento adicional del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos. 5.- Para el caso de Zona Federal Marítima y Terrestre, el Descuento será del 100% en Multas para el Periodo 2021. La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 01 de Julio al 31 de Agosto del Año Dos mil Veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita.



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
**SECRETARÍA GENERAL**  
2018-2021

Lic. Ernesto Manzano Rodríguez

  
C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

  
C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

  
C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

  
C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

  
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

  
C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

  
C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

  
C. ALVA PATRICIA BATANI GILES  
DTAR-01 R-01

  
C. JAVIER MORLETT MACHO



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Ampliar, el Programa de Incentivos Fiscales en el pago del Impuesto Predial, y la Inclusión en el mismo de Descuentos Inherentes a la Zona Federal Marítima y Terrestre, ZOFEMAT, en los Términos Sigüientes: 1.- Para los Contribuyentes que adeuden el Ejercicio Fiscal del Año 2021 se Otorgarán Descuentos del 10% sobre la Suerte Principal, así como También la Condonación del 100% en Multas y Recargos. 2.- Para los Contribuyentes que Adeuden los Años 2020 y 2021, se Realizará el cobro único de Impuesto Predial 2020 y 2021, más la Condonación del 100% en Multas y Recargos. Se Condonará del Año 2016 al 2019, Incluyendo Cuentas Fiscalizadas. 3.- Para la Incorporación de Nuevas Cuentas al Padrón Catastral, -Tenencia de la Tierra-, se Cobrárá solo el Ejercicio Fiscal Vigente 2021, libre de Multas y Recargos. 4.- Para las Licencias de Funcionamiento, 10% para adeudos del Año 2021; pero si el Contribuyente Presenta su pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2021 se Otorgará un Descuento adicional del 10%, Además de la Condonación al 100% en Multas y Recargos. 5.- Para el caso de Zona Federal Marítima y Terrestre, el Descuento será del 100% en Multas para el Periodo 2021. La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 01 de Julio al 31 de Agosto del Año Dos mil veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita..

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS SIERRA

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. GERELÍ ASTUDILLO BARRONDO

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



---El Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con la facultad que le confiere la fracción IX del Artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 23 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal-----

-----C E R T I F I C A-----

---Que el presente Acuerdo Económico, el cual corre de las fojas 1 a 6 de este documento, tomado por el Pleno del Cabildo en su Octava Sesión Extraordinaria del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita, recibió la moción del Edil Hugo Hernández Martínez respecto de la ampliación de su vigencia, consistente en una vigencia del 01 de Julio al 15 de Septiembre del mismo año en cita. El periodo original planteado iba del 01 de Julio al 31 de Agosto del Año Dos mil veintiuno. Sometida que fue a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los Concejales presentes en la Sesión. Por lo anterior, en los cintillos de firmas de las fojas 5 y 6 donde dice: "La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 01 de Julio al 31 de Agosto del Año Dos mil veintiuno", deberá aceptarse y entenderse de la manera siguiente: "La Aplicación de los Incentivos Fiscales Tendrán Vigencia del día 01 de Julio al 15 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno". La evidencia de la propuesta y votación consta en el numeral III de la foja 3 de este Acuerdo Económico, así como en el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Cuerpo Edilicio del Año Dos mil veintiuno, de fecha julio 22 del mismo año en cita.-----

---Lo que hago constar para los efectos legales conducentes, a los 23 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno-----Doy Fe.---

Atentamente  
El  General del H. Ayuntamiento  
  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.  
SECRETARÍA GENERAL **Ernesto Manzano Rodríguez**  
2018-2021



*"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"*

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cuerpo Edilicio Autoriza a la Secretaría General la baja Documental y Destrucción de Papelería Existente en el Archivo General, sin valor Histórico, Administrativo, de Gestión ni legal.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

I. Que habiendo sido informada por conducto del Secretario General del H. Ayuntamiento de la existencia en el Departamento de Archivo General y Gaceta Oficial de documentación que ya cumplió su ciclo de vida útil, y de la cual procede tramitar su baja documental, y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, el Archivo General es un órgano dependiente de la Secretaría General del H. Ayuntamiento conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y tiene como funciones prioritarias impulsar el resguardo, preservación, control, manejo, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio documental; comprendiendo éste los libros y documentos en cualquier soporte que forma el archivo histórico, los expedientes, documentos, registros de información semiactivos y administrativos, así como el material bibliohemerográfico.

**Segundo.-** Que en los últimos años el término "archivo" se ha convertido en una palabra clave cuando de acceso a la información y rendición de cuentas se trata, hablar de transparencia no sólo significa satisfacer las demandas de información de los Ciudadanos, implica además satisfacer estas demandas a través de archivos sistematizados, es decir, debidamente organizados, preservados y modernizados. Referirse al archivo alude también a un área estratégica y fundamental para la toma de decisiones dentro de cualquier institución. Está de más decir que si no existen documentos integrados a expedientes debidamente organizados e identificados, entonces el trabajo cotidiano de cualquier institución será deficiente y poco confiable.

**Tercero.-** Que el Archivo General y Gaceta Oficial es un Archivo de Concentración e Histórico que se integra a partir de los expedientes, documentos y archivos generados por la actividad del Cabildo del H. Ayuntamiento, de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, y, de los Periódicos y Diarios Oficiales de los Gobiernos Estatal y Federal. Los cuales son enviados a esta área para su administración, preservación y conservación, y llegado el caso, para su baja. Se encuentran organizados como Archivos de Concentración y Archivos Históricos.



Los primeros se refieren a los integrados por documentos transferidos desde las Dependencias o Unidades Productoras, cuyo uso y consulta es esporádica, y que permanecen en el Archivo General y Gaceta Oficial hasta su disposición documental, para transferirlos o darlos de baja. Mientras que un Archivo Histórico es el compuesto por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria del Municipio de Acapulco; de carácter público. Son elaborados para administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales de relevancia.

**Cuarto.-** Que de conformidad con el Artículo 105 de la Ley General de Archivos, el Archivo General es un organismo que tiene como una de sus funciones, las de organizar, conservar y difundir el acervo documental, gráfico, bibliográfico y hemerográfico que resguarda, con base en las mejores prácticas y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Quinto.-** Que en el Artículo 13 de la Ley Estatal de Archivos número 875 se estipula que todo documento que realicen los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, deberá depositarse en los archivos correspondientes, en la forma y términos que señale la presente Ley y sus demás análogas. Mientras que su Artículo 22 determina que, en los archivos de Concentración e Históricos se deberán aplicar principios, normas y técnicas archivísticas en los procesos de ordenación, clasificación y catalogación de los documentos.

**Sexto.-** Que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los sujetos obligados deberán preservar los documentos en archivos administrativos, organizados y conservados bajo criterios homogéneos, de tal manera que permitan su localización expedita, disponibilidad e integridad, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás aplicables.

**Séptimo.-** Que de conformidad con lo preceptuado en las mismas Normas en cita, en el manejo de los documentos los sujetos obligados deberán observar los principios de disponibilidad, eficiencia, localización, integridad y conservación, con el objeto de que éstos se conserven íntegros y disponibles para permitir y facilitar un acceso expedito a la información contenida en los mismos.

**Octavo.-** Que aún con esfuerzos relativamente crecientes, en nuestro Archivo General prevalecen condiciones de almacenamiento poco uniformes y nada prácticas que afecta la organización, gestión, operación, preservación y difusión de nuestras actividades y acervos; y las adiciones, modificaciones y actualización de la Normatividad en la materia exige racionalizar estos espacios, condición sine qua non para impulsar y establecer nuevas formas y tecnologías de guarda, custodia y aprovechamiento de la información generada. Principalmente de los Archivos Históricos.





**Noveno.-** Que de los análisis realizados se detectó la importancia de desarrollar mecanismos que aseguren el ciclo de vida del patrimonio documental municipal, esto implica el desarrollo de procesos que consideren la estabilización y óptima conservación de los archivos bajo nuestra guarda y custodia, además de una infraestructura adecuada, una normatividad específica y recursos para su adecuada operación.

**Décimo.-** Que el Archivo General en sus condiciones actuales, no cumple con los requerimientos archivísticos mencionadas en los Considerandos anteriores, ni de técnicas de avanzada como la digitalización y publicación en internet de las solicitudes de baja documental, procesos certificados en ISO relacionados con la organización de archivos, como son el Catálogo de Disposición Documental y el Cuadro General de Clasificación Archivística, entre otros. La digitalización es un programa, estrategia y línea de acción específicos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que vuelve obligatorio su cumplimiento.

**Décimo Primero.-** Que por lo anterior, se hace necesario una depuración cualitativa en el Departamento del Archivo General y Gaceta Oficial de la documentación que se encuentra bajo nuestra guarda y custodia, para mantenerlos en buen estado y actualizar la misión del mismo que es, preservar, difundir e incrementar el patrimonio documental del Gobierno del Municipal y de su Admiración Pública, para salvaguardar la memoria colectiva y fortalecer la identidad local, así como regular, vigilar y promover su administración eficiente, que coadyuve a mejorar los procesos de toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público.

**Décimo Segundo.-** Que en este contexto, se encontró que un cuarenta por ciento de las cajas de Archivos de Concentración, seiscientas cajas aproximadamente, contienen documentación cuya vigencia documental o uso ha prescrito, las cuales no tienen valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

**Décimo Tercero.-** Que, con fundamento en el Artículo 4 del Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se norma el descarte, desecho y destrucción de los documentos sin valor institucional ni social. Mientras que la fracción VIII del Artículo 10 de la misma norma específica que el responsable del Archivo General podrá someter a la consideración del Secretario General del H. Ayuntamiento y del Director Técnico y Administrativo del Cabildo, la destrucción de documentación que no contenga valor de uso institucional ni social, con base en el Catálogo de Vida Útil de la Información.



II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidente Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para dar atención a lo informado por el Secretario General del Ayuntamiento, y cumplir con lo establecido en la Normatividad citada en los Considerandos, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para incluirlo en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 105 de la Ley General de Archivos; 13 y 22 de la Ley Estatal de Archivos número 875; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, 4 y 10 fracción VIII del Reglamento Interno del Archivo General, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se autoriza a la Secretaría General a la Destrucción de la Documentación bajo su Guarda y Custodia, Localizada en el Archivo General, la cual no tenga valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables, con las Características Descritas en los Considerandos Décimo Segundo y Décimo Tercero; en los Términos, Condiciones y Metodología Establecida y Determinada por la Ley General de Archivos, la Ley Estatal de Archivos número 875, y el Reglamento Interno del Archivo General.

En Particular, la información Contemplada en la Relación anexa al Presente Acuerdo Económico, Generada por la Dirección de Recursos Humanos, la cual Consiste en Expedientes Administrativos de Personal que Laboró en el Gobierno Municipal en el Periodo 2008-2014, y que no Cuentan con Reclamos o Demandas Pendientes en Contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco.



**Dos.-** De la Documentación y Expediente que sean dados de Baja Documental con base en el presente Acuerdo, se Levantarán Dictámenes y Actas Circunstanciadas donde se haga Constar las Características de su Contenido y de las que los hacen Merecedores de este Tratamiento. De las Cuales dará Cuenta el Secretario General al Pleno del Cabildo

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en el Centro de la Ciudad y Puerto de Acapulco, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Independencia y Progreso.



Ententamente  
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Lic. Adilia Román Ocampo  
2018-2021



Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**SECRETARIA GENERAL**

Lic. Ernesto Manzano Rodríguez

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles presentes que Autorizan a la Secretaría General la Destrucción de la Documentación bajo su Guarda y Custodia, Localizada en el Archivo General, la cual no tenga valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables; con las Características Descrietas en los Considerandos Décimo Segundo y Décimo Tercero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.



---

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

---

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO



---

C. MAYRA REYNA RESENDIZ



---

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN



---

C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS



---

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS



---

C. ALVA PATRICIA BATAN GILES



---

C. JAVIER MORLETT MACHO



---

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



---

C. LUPE DORANTES APONTE



---

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA



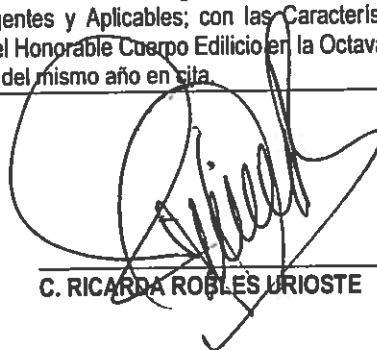
---

C. MA. DEL CARMÉN LÓPEZ CÁRDENAS



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Autorizan a la Secretaria General la Destrucción de la Documentación bajo su Guarda y Custodia, Localizada en el Archivo General, la cual no tenga valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables; con las Características Descritas en los Considerandos Décimo Segundo y Décimo Tercero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

  
C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

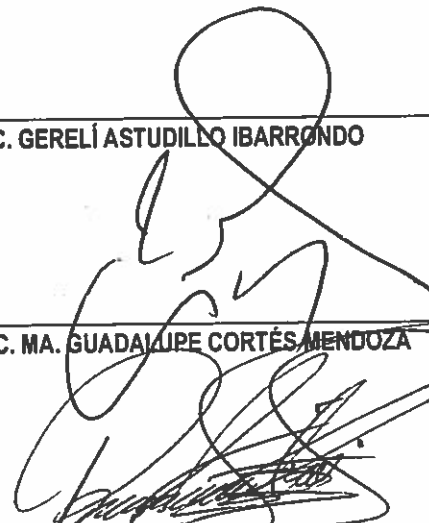
  
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS




C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO



C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

  
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



*"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"*

Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Ma. Guadalupe Cortés Mendoza, Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas, mediante el que el Órgano Colegiado Aprueba que la Presidenta Municipal, Lic. Adela Román Ocampo, Realice las Gestiones Conducentes ante la Secretaría de Marina, para Recuperar el Espacio que se Denominaba Jardín del Puerto, antes de Entregarse en Concesión a la Administradora Portuaria Integral.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

I. Que se recibió un oficio de referencia: N° Oficio 131/MGCM/2021 mediante el cual presenta la iniciativa de Acuerdo Económico, con fundamento en el Artículo 59 del Reglamento Interior del Cabildo, para aprobar realizar las gestiones conducentes para recuperar el espacio denominado Jardín del Puerto, y sea registrado el asunto en el orden del día de la siguiente Sesión, y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que el propósito del presente Acuerdo es recuperar el Jardín del Puerto en su totalidad, el cual está ubicado en la Av. Costera Miguel Alemán, a un costado del Malecón del Puerto; debemos recuperar los espacios públicos y con ello recuperar zonas de convivencia familiar.

**Segundo.-** Que el día 20 de Junio de 2021 con nuestro equipo, acudimos a abrir el espacio antes señalado para que se permitiera el acceso peatonal a todos los Acapulqueños y a todos los turistas; el día 23 de junio del año en curso colocamos un letrero indicando "Paseo del Puerto, Acceso Libre", queremos que sea un espacio que los Acapulqueños y quienes nos visitan lo disfruten plenamente.

El día 26 de Junio de 2021 la Secretaría de Marina colocó una manta donde citan el Artículo 2 fracción III de la Ley de Puertos el cual dice: "Recinto Portuario: La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría y por la Secretaría de Bienestar en los Puertos, terminales y marinas que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios". Es importante mencionar que esta manta nos da la razón, porque el recinto portuario es el delimitado para la carga y descarga, sus accesos están por la Costera y no por el conocido como Paseo del Puerto, el límite específico del recinto portuario es la reja blanca; lo único que se encuentra en el Paseo del Puerto son yates de propiedad privada.

**Tercero.-** Que envié un oficio dirigido a la Secretaría de Marina, con copia al encargado de la administración del muelle, solicitando una reunión de trabajo para hacer unos planteamientos del espacio público.





**Cuarto.-** Que es facultad de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez solicitar que se le destine la superficie del Jardín del Puerto para uso de parque público, con autorización para la adecuación de las instalaciones existentes en cuatro zonas, como lo son: de recreación, cultural, de servicios y deportivas.

Así mismo, es necesario que la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda emita una constancia que acredite la compatibilidad del uso de suelo para la superficie solicitada en destino.

Con fundamento en el Artículo 22 y 23 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, tenemos la facultad para solicitar dicho espacio.

Es sustancial recuperar los espacios públicos, el Jardín del Puerto fue por años una zona donde miles de Acapulqueños paseaban con sus Familias. Es momento que los Acapulqueños conozcan nuestro trabajo, de poder cambiar la historia a favor de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Licenciada Ma. Guadalupe Cortés Mendoza, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 12, 13 fracción VII, 20, 57 y 61 del Reglamento Interior del Cabildo del Honorable Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero; sometió a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el siguiente

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Este Honorable Cabildo aprueba realizar las gestiones conducentes para recuperar el espacio denominado Jardín del Puerto.

**Dos.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda emita una constancia que acredite la compatibilidad del uso de suelo para la superficie solicitada en destino.

**Tres.-** Se autoriza a la Mtra. Adela Román Ocampo, solicite al Gobierno Federal se le destine al Ayuntamiento la superficie denominada como Jardín del Puerto.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo Económico surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Oficial, en las redes y en el Portal Web del Gobierno Municipal.



II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para dar atención y cumplimiento a lo solicitado por la Edil Ma. Guadalupe Cortés Mendoza, su proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, para ser sometido al escrutinio de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba Realizar las Gestiones Conducentes para Recuperar el Espacio Denominado Jardín del Puerto.

**Dos.-** Se Instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda para que emita una Constancia que acredite la Compatibilidad del Uso de Suelo para la Superficie Solicitada en Destino.

**Tres.-** Se Autoriza a la Mtra. Adela Román Ocampo, Solicite al Gobierno Federal se le Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Jardín del Puerto.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles presentes que Aprueban Realizar las Gestiones Conducentes para Recuperar el Espacio Denominado Jardín del Puerto. Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda para que emita una Constancia que acredite la Compatibilidad del Uso de Suelo para la Superficie Solicitada en Destino; y Autorizan a la Mtra. Adela Román Ocampo, Solicite al Gobierno Federal se le Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Jardín del Puerto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en el Centro de la Ciudad y Puerto de Acapulco, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Independencia y Progreso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018-2021

Atentamente  
La Presidenta Municipal


  
Lic. Adela Román Ocampo



H. Ayuntamiento  
SECRETARÍA GENERAL  
2018-2021

Secretario General  
H. Ayuntamiento

  
Lic. Ernesto Manzano Rodríguez

  
C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

  
C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

  
C. ANDRÉS ALAIN RODRÍGUEZ SERRANO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban Realizar las Gestiones Conducentes para Recuperar el Espacio Denominado Jardín del Puerto. Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda para que emita una Constancia que acredite la Compatibilidad del Uso de Suelo para la Superficie Solicitada en Destino; y Autorizan a la Mtra. Adela Román Ocampo, Solicite al Gobierno Federal se le Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Jardín del Puerto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

  
C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

  
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

  
C. MANUEL CORTÉS KVILÉS

  
C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

  
C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

  
C. JAVIER MORLETT MACHO

  
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

  
C. LUPE DORANTES APONTE

  
C. LUIS MIGUEL TERRAZAS PARRA

  
C. MA. DEL CARMEN LOPEZ CÁRDENAS

  
C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

  
C. RICARDA ROBLES UNOSTE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban Realizar las Gestiones Conducentes para Recuperar el Espacio Denominado Jardín del Puerto. Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda para que emita una Constancia que acredite la Compatibilidad del Uso de Suelo para la Superficie Solicitada en Destino; y Autorizan a la Mtra. Adela Román Ocampo, Solicite al Gobierno Federal se le Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Jardín del Puerto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. GERELÍ ASTUDILLO BARRONDO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



*"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"*

Dictamen sustentado por las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Protección Civil y, de Gobernación y Seguridad Pública, a través del cual el Cuerpo Deliberativo Aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

I. Que se recibió un oficio de referencia: N° REGIDURIA\_J.M.M./C.D.U.O.P./0106/2021, firmado por el Lic. Javier Morlett Macho, Edil Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el cual envía el Dictamen que emitieron las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y Gobernación y Seguridad Pública respecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y las Normas Complementarias, para que, con fundamento en el Artículo 78 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Cabildo fuera incluido en la próxima Sesión del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor del marco referencial siguiente:

### **Antecedentes**

A. Que el actual Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero fue elaborado en 1998, aprobado en Cabildo Municipal el 20 de Enero de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 26 de Noviembre de 1999 y en Agosto de 2001 inició su instrumentación.

Han transcurrido veinte años y este Plan continua vigente actualmente, con una planeación acotada al área urbana del Municipio de Acapulco.

B. Del 17 al 20 de Octubre de 2016 en Quito Ecuador se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas que atiende los temas de los asentamientos humanos cada veinte años, ONU Hábitat III sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, en la cual se aprobó la Declaratoria de Quito denominada Nueva Agenda Urbana, que establece el ideal común de ciudades para todos con igualdad en el uso y disfrute de los asentamientos humanos, a seguir por los Países miembros. Como consecuencia, en México se actualizó la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, con la publicación el 28 de Noviembre de 2016 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En el Estado de Guerrero se publicó el 31 de Agosto de 2018, la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, para adecuar nuestro Marco Normativo a estos nuevos lineamientos.





**C.** La aplicación de la Nueva Agenda Urbana con 175 puntos integrados, contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas, incluido el objetivo once de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La Agenda 2030 se aprobó en Septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual es la guía de referencia, con 17 objetivos para el trabajo de las instituciones reguladoras urbanas en todo el mundo.

**D.** El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias como un proyecto integral, está compuesto por Mapas de Diagnóstico, Mapas de Estrategia, Documento en Extenso del Plan, Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo, Reglamento y Normas Complementarias que son compatibles con la Agenda Hábitat III.

**E.** Que este Plan, su Reglamento y Normas Complementarias que hoy se discute, le asigna mayor importancia a la solución de la problemática actual en materia de asentamientos humanos urbanos y rurales, sobre las nuevas áreas de crecimiento urbano, estableciendo como gran estrategia densificar y compactar el área urbana actual, permitiendo una vinculación con las políticas de abasto de agua para reconstruir la infraestructura obsoleta, mediante el reparto equitativo de cargas y beneficios del desarrollo urbano. Permitiendo que las bases normativas vigentes favorezcan el tránsito hacia un estilo de planeación urbana acorde con los propósitos globales expresados especialmente en la Nueva Agenda Urbana y el ODS (Objetivo de Desarrollo Social) 11 de la Agenda 2030. Incorporando asimismo, temas asociados con la Nueva Agenda Urbana, el cambio climático, la densificación y el fortalecimiento de iniciativas asociadas con la movilidad y el espacio público.

**F.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 26, 27 y 115 otorga las facultades, medidas necesarias y competencias.

**G.** Que la actual Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2021) en su Artículo 1, fracciones I, II, III, IV y V regula y propicia los mecanismos necesarios con respecto a la concurrencia entre Órdenes de Gobierno, que establece el Artículo 7 de la misma Ley y el Artículo 11, fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIV, XV, XX y XXII.

**H.** Que la Ley de Planeación Federal (2018) en su Artículo 1º establece las disposiciones que son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer lo que marcan las fracciones I, II y III, y lo establecido en su Artículo 30.



I. Que en la Constitución Política para el Estado de Guerrero señala que: la intervención de los Ayuntamientos del Estado de Guerrero en los procesos de planeación, capitalización, fomento a la productividad, regularización de la tenencia de la tierra y planificación para establecer zonas de asentamientos humanos respecto de las tierras que sirven para el proyecto en estudio, tiene fundamento a partir de los preceptos constitucionales estatales enmarcados en el Artículo 178 fracción XVIII incisos a) al d).

Así como lo que establece la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero en sus Artículos 48, 49, contemplando lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de dicha Ley; Artículo 50, contemplando el procedimiento señalado en las fracciones I, II, III, IV y V de dicha Ley. Lo anterior, con base en los Artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley en comento.

J. Que de acuerdo a la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III) 2016 las previsiones señalan que la población urbana mundial se duplicará para el Año 2050, lo que ocasionará que la urbanización se convierta en una de las tendencias más transformadoras del Siglo XXI; lo que trae como consecuencia que la población, las actividades económicas, las interacciones entre lo social y lo cultural, de igual forma las repercusiones ambientales y humanitarias se concentren cada vez más en las ciudades; lo que traerá problemas considerables de sostenibilidad en materia de vivienda, infraestructura, servicios básicos, seguridad alimentaria, salud, educación, empleos formales, seguridad pública y recursos naturales, entre otros.

De esta Nueva Agenda Urbana es donde surge la Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos, establecen puntos de acuerdo como el siguiente: la Nueva Agenda Urbana reafirma el compromiso mundial con el Desarrollo Urbano Sostenible como un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los actores pertinentes. La implementación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la aplicación y la ubicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada, y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas.

En la Reunión Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable en Nueva York en 2015, dio como resultado el Documento "Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" el cual fue adoptado por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, entre ellas México. Documento que incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que tienen como propósito poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático, sin que nadie quede rezagado para el 2030.



K. Que considerando la minuta con opinión favorable del Comité Técnico Ciudadano del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Acapulco de Juárez, el proceso de planeación y procedimiento recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, con número de oficio SDUOP/1731/2021, se considera se ha dado cumplimiento al nuevo marco legal urbano en el País, con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021, y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero 2018, incorporando los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y los Lineamientos de la Nueva Agenda Urbana.

Por lo cual,

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que en la Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintiuno, celebrada en fecha 22 de febrero del año antes mencionado, el Cuerpo Edificio acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocante, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y, Gobernación y Seguridad Pública, el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.

**Segundo.-** Que la Secretaría General mediante oficio número SG/DTyAC/011-B/21 turnó al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocante, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y, Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.

**Tercero.-** Que en términos de lo establecido por el Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, con fecha 13 de abril del presente año se llevó a cabo la Sesión permanente de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocante, y de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y, Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, en la cual se presentó como punto número uno del orden del día para su análisis, discusión y aprobación, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.

**Cuarto.-** Que una vez presentado el acuerdo a los integrantes de las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y, Gobernación y Seguridad Pública sobre el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias, en términos de lo estipulado por los Artículos



110 y 111 del Reglamento Interior del Cabildo se realizó el estudio, análisis y discusión correspondiente, además de invitar a las asociaciones civiles y ciudadanía en general para resolver las controversias y dudas que se tenían durante el proceso de elaboración de dicho documento, resultando en cuestionamientos que fueron planteados en las sesiones de las Comisiones conjuntas ante el Comité Técnico del Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa consultora que elaboró el Plan, obteniendo respuestas favorables que despejaron las dudas e inquietudes, determinando las siguientes adecuaciones en el Reglamento y Normas Complementarias:

Artículo 84, fracción II: regulación de TGM y ZFMT por el ámbito federal.

Transitorio dos: temporalidad para las adecuaciones a los reglamentos.

Revisar transitorio cinco.

Transitorio ocho: definir el término derogado o abrogado.

Incorporar el transitorio nueve.

**Quinto.-** Que en sesión permanente, una vez analizado y discutido el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias, se llegó a la conclusión de elaborar el dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 107 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y, Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

## DICTAMEN

**Uno.-** Se Aprueba en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias, que se Integra por el Documento en Extenso del Plan con Quince Apartados, Veintidós Mapas del Diagnóstico y Catorce Mapas de la Estrategia, el Reglamento con diez Apartados, con la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo, y, Veintiséis Normas Complementarias,

La integración del Plan contiene:

Documento en Extenso: 1. Introducción, 2. Metodología, 3. Antecedentes, 4. Diagnóstico, 5. Diagnóstico integrado, 6. Pronóstico y escenario futuros, 7. Resultado del proceso participativo ciudadano, 8. Objetivos, 9. Políticas, 10. Estrategias, 11. Programas y proyectos estratégicos, 12. Instrumentación, 13. Evaluación y seguimiento, 14. Anexo gráfico, 15. Bibliografía.



Mapas de Diagnóstico: D01. Geomorfología, D02. Pendientes topográficas, D03. Hidrología superficial, D04. Uso de suelo vegetal, D05. Susceptibilidad de inundaciones, D07. Concentración de actividades educativas, D08. Concentración de actividades económicas, D09. Uso específico y particular del suelo urbano, D10. Densidad de población neta, D11. Densidad urbana, D12. Suelo vacante, D13. Altura preponderante de las edificaciones, D14. Régimen de tenencia de la tierra, D15. Viviendas deshabitadas, D16. Viviendas que disponen de automóvil, D17. Tipología de la vivienda, D18. Asentamientos informales, D19. Estructura vial, D20. Sistema de transporte estructurado, D21. Centralidades urbanas, D22. Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condiciones naturales.

Mapas de Estrategia: E01. Sectorización, E02. Modelo de ordenamiento territorial, E03. Zonificación primaria, E04. Estrategia de zonificación secundaria, E05. Estrategia de zonificación secundaria, E06. Polígono de densificación, E07. Estrategia de valorización del suelo, E08. Estrategia de mejoramiento urbano, E09. Estrategia de movilidad y espacio público, E10. Estrategia de gestión de inundaciones, E11. Estrategia de gestión de sismos, deslizamientos y hundimientos, E12. Proyectos estratégicos de ordenamiento territorial, E13. Proyectos estratégicos de ordenamiento urbano y sectorial, E14. Uso de suelo en la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Reglamento y Normas Complementarias: I. Marco de regulación de la propiedad, II. Zonificación del Plan, III. Instrumentación y regulación, IV. Instrumentación de la estrategia de densificación. Administración del Plan, VI. Lineamientos para el uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, VII. Lineamientos de publicidad e imagen urbana, VIII. Autorizaciones y procedimientos, IX. Normas complementarias, X. Transitorios.

El Reglamento incorpora la Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo.

Lo anterior forma parte de este Acuerdo como Anexo Único.

**Dos.-** Para que el Titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio en Conjunto, Realicen la Gestión Correspondiente en el Gobierno del Estado de Guerrero, para que emita la Congruencia con la Planeación Estatal y Federal, Normatividad Aplicable, y se Realice la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Tres.-** Se Instruye a las Dependencias Municipales a que a la Brevedad Posible se Realicen los Trámites Correspondientes para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico y Territorial (POET), Atlas de Riesgos y las Propuestas Necesarias a las Legislaciones Relacionadas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.



Así lo determinaron los Ediles integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Protección Civil y, de Gobernación y Seguridad Pública en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", a los 16 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de las Comisiones dictaminadoras se incluyó en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mes de Julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, el Edil Javier Morlett Macho hizo uso de la palabra para solicitar, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio-, fuera dispensada la primera lectura y se sometiera en esta misma Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron en lo general y en lo particular, ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones II párrafo segundo y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 párrafo tercero, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10 fracción XXVI, 11 fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XIV, y 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 30 segundo párrafo y 52 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; 26, 52, 63 fracciones I y XIV, y 228 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 81 y 88 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO**



**Uno.-** Se Aprueba en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias, que se Integra por el Documento en Extenso del Plan con Quince Apartados, Veintidós Mapas del Diagnóstico y Catorce Mapas de la Estrategia, el Reglamento con diez Apartados, con la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo, y, Veintiséis Normas Complementarias,

La integración del Plan contiene:

Documento en Extenso: 1. Introducción, 2. Metodología, 3. Antecedentes, 4. Diagnóstico, 5. Diagnóstico integrado, 6. Pronóstico y escenario futuros, 7. Resultado del proceso participativo ciudadano, 8. Objetivos, 9. Políticas, 10. Estrategias, 11. Programas y proyectos estratégicos, 12. Instrumentación, 13. Evaluación y seguimiento, 14. Anexo gráfico, 15. Bibliografía.

Mapas de Diagnóstico: D01. Geomorfología, D02. Pendientes topográficas, D03. Hidrología superficial, D04. Uso de suelo vegetal, D05. Susceptibilidad de inundaciones, D07. Concentración de actividades educativas, D08. Concentración de actividades económicas, D09. Uso específico y particular del suelo urbano, D10. Densidad de población neta, D11. Densidad urbana, D12. Suelo vacante, D13. Altura preponderante de las edificaciones, D14. Régimen de tenencia de la tierra, D15. Viviendas deshabitadas, D16. Viviendas que disponen de automóvil, D17. Tipología de la vivienda, D18. Asentamientos informales, D19. Estructura vial, D20. Sistema de transporte estructurado, D21. Centralidades urbanas, D22. Aptitud territorial para el desarrollo urbano: condiciones naturales.

Mapas de Estrategia: E01. Sectorización, E02. Modelo de ordenamiento territorial, E03. Zonificación primaria, E04. Estrategia de zonificación secundaria, E05. Estrategia de zonificación secundaria, E06. Polígono de densificación, E07. Estrategia de valorización del suelo, E08. Estrategia de mejoramiento urbano, E09. Estrategia de movilidad y espacio público, E10. Estrategia de gestión de inundaciones, E11. Estrategia de gestión de sismos, deslizamientos y hundimientos, E12. Proyectos estratégicos de ordenamiento territorial, E13. Proyectos estratégicos de ordenamiento urbano y sectorial, E14. Uso de suelo en la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Reglamento y Normas Complementarias: I. Marco de regulación de la propiedad, II. Zonificación del Plan, III. Instrumentación y regulación, IV. Instrumentación de la estrategia de densificación. Administración del Plan, VI. Lineamientos para el uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre, VII. Lineamientos de publicidad e imagen urbana, VIII. Autorizaciones y procedimientos, IX. Normas complementarias, X. Transitorios.

El Reglamento incorpora la Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo.

Lo anterior forma parte de este Acuerdo como Anexo Único.

**Dos.-** Se Instruye a los Titulares de la Secretaría General y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que en Conjunto, Realicen la Gestión Correspondiente ante el Gobernador del Estado de Guerrero para que Valide la Apropriada



Congruencia, Coordinación y Ajuste del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez con la Planeación Estatal.

**Tres.-** De ser Favorable el Dictamen del Gobierno del Estado de Guerrero, se Instruye al Secretario General para que Tramite su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad; su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y, su Incorporación en el Sistema de Información Territorial y Urbano a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal.

**Cuatro.-** Se Instruye a las Dependencias Municipales a que a la Brevedad Posible se Realicen los Trámites Correspondientes para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico y Territorial (POET), Atlas de Riesgos y las Propuestas Necesarias a las Legislaciones Relacionadas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 2°.-** Cumplidos todos los requisitos de Ley, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

**Artículo 3°.-** El presente Reglamento y sus Normas marcarán la pauta para hacer las adecuaciones que correspondan en el Reglamento de Construcciones, Reglamento Sobre Fraccionamientos de Terreno de Acapulco, Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, y demás disposiciones.

**Artículo 4°.-** El Municipio a través de las dependencias correspondientes instrumentará la Estrategia y el Programa de Desapropiación de Espacio Público de los particulares, en un periodo de tiempo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

**Artículo 5°.-** En caso de contradicción entre el Reglamento de Construcciones y el presente, dictaminará el Comité Técnico y resolverá conjuntamente con la Secretaría.





**Artículo 6°.-** Al entrar en vigor el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez. Guerrero 2020, quedarán a salvo los usos de suelo Habitacional y Turístico en las propiedades que se les haya asignado Zonificación (PVA).

**Artículo 7°.** La valorización del suelo para determinar el pago de derechos por Densificación, se determinará por el Comité Técnico del Consejo y la Secretaría, para ser incorporados en la Ley de Ingresos Municipal posterior a que entre en vigencia el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez. Guerrero 2020.

**Artículo 8°.** Durante el lapso de tiempo que no se cuente con la valorización del suelo, que permita determinar el pago de derechos por densificación, se pagará el doble de pago de derechos por licencia de construcción de lo ya establecido en la Ley de Ingresos Municipal, para proyectos que reciben incremento de densidad.

**Artículo 9°.** Queda derogado y abrogado en todas y cada una de sus partes, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero. Versión 1998, Aprobado en Cabildo el 20 de Enero del Año 1999 y puesto en instrumentación en Agosto del Año 2001, con su Reglamento y las Normas Complementarias.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Acapulco ubicado en el Centro de la Ciudad y Puerto, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Progreso e Independencia.

  
Atentamente  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2018-2021  
Lic. Adela Román Ocampo

  
Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**SECRETARÍA GENERAL**  
2018-2021  
Lic. Esteban Manzano Rodríguez



Firmas de los Ediles que aprueban en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias, que se Integra por el Documento en Extenso del Plan con Quince Apartados, Veintidós Mapas del Diagnóstico y Catorce Mapas de la Estrategia, el Reglamento con diez Apartados, con la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo, y, Veintiséis Normas Complementarias. Su contenido forma parte de este Acuerdo como Anexo Único; e Instruir a los Titulares de la Secretaría General y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que en Conjunto, Realicen la Gestión Correspondiente ante el Gobernador del Estado de Guerrero para que Valide la Apropiada Congruencia, Coordinación y Ajuste del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez con la Planeación Estatal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mes de Julio del mismo año en cita.

C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

C. MAYRA REYNA RESENDÍZ

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTÉS AVILÉS

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. JAVIER MORLETT MACHO



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban en lo General y en lo Particular el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, su Reglamento y Normas Complementarias, que se Integra por el Documento en Extenso del Plan con Quince Apartados, Veintidós Mapas del Diagnóstico y Catorce Mapas de la Estrategia, el Reglamento con diez Apartados, con la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo, y, Veintiséis Normas Complementarias. Su contenido forma parte de este Acuerdo como Anexo Único; e Instruir a los Titulares de la Secretaría General y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que en Conjunto, Realicen la Gestión Correspondiente ante el Gobernador del Estado de Guerrero para que Valide la Apropiada Congruencia, Coordinación y Ajuste del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez con la Planeación Estatal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 del mes de Julio del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

VOTO EN CONTRA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJOAN TRANI

C. LUPE DORANTES APONTE

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



Dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Equidad y Género, por el que el Cabildo Autoriza la Reforma al Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para Modificar el Nombre de la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, por el de Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/606/2021 firmado por la Ciudadana Magdalena Valtierra García en su carácter de Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno mediante el cual dan cuenta con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, del Dictamen sustentado por las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y la de Equidad y Género como coadyuvante, respecto de la propuesta hecha por la Edil Liliana Quijano Buitrón para cambiar la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género por el Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género; y se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surta los efectos a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Año 2020, celebrada con fecha 15 de Diciembre del mismo año en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la Comisión de Equidad y Género, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, la solicitud hecha por la Edil Liliana Quijano Buitrón, mediante la cual solicitó autorizar que la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, tenga el rango de dirección.

**Segundo.-** Que mediante Oficio SG/DTyAC/138-A/20 signado por el Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, el asunto se remitió a la Lic. Leticia Castro Ortiz, Presidenta en ese entonces de la Comisión convocante de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen reglamentario.

**Tercero.-** Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento



Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Ciudadana Magdalena Valtierra García, se convocó a sesión a los demás integrantes de ambas Comisiones para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente.

**Cuarto.-** Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos:

**I.-** Que en cumplimiento al resolutivo segundo, numeral 5, sobre las "Medidas de Seguridad" de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del 22 de Junio del Año 2017, obliga al Estado y a los Municipios a crear agrupaciones especializadas en materia de Seguridad Pública Municipal de reacción inmediata, conformada multidisciplinariamente con elementos policiacos especializados y con perspectiva de género. Agrupaciones a las cuales se les ha denominado Policía de Género.

**II.-** Que el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez con la convicción de reducir los índices de violencia hacia las mujeres, instaló en el Año 2012 el Programa denominado "Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género", el cual depende de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

**III.-** Que en el trienio 2012-2015 se creó la Unidad Especializada de la Policía para Atención de la Violencia Familiar y de Género. Formando parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Dicha Unidad ha desempeñado sus funciones con eficiencia y eficacia, dando resultados óptimos desde el momento en que entró en funciones. Razón por la cual se considera prudente cambiar su denominación y asignarle el rango de Dirección.

**IV.-** El objetivo específico que debe cumplir esta Dirección es contar con un personal altamente especializado, sensible, capacitado con perspectiva de género, y poder estar en condiciones de contener el estado de crisis de las usuarias, sus hijas e hijos víctimas de violencia. Para dar cumplimiento a estos requerimientos es necesario que la Dirección de Planeación contemple un presupuesto específico a esta nueva dependencia, para que de esta forma, se vea fortalecida administrativamente.

#### **ANALISIS:**

La propuesta en específico es la siguiente:

Como bien indica la Edil promovente del tema, Liliانا Quijano Buitrón, se busca elevar el rango de la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género por el de Dirección para la Atención de la Violencia Familiar y de Género.

Se considera un cambio sustancial con el cual se busca beneficiar con mayor fuerza a la Unidad que actualmente trabaja.

Al aprobarse la reforma propuesta y decretar el rango de Dirección Especializada, es darle certeza jurídica para las actuaciones, solicitudes de apoyo, traslados y canalizaciones; de igual forma, se



dotaría con la capacidad para solicitar presupuesto propio y con ello la facilidad de programar talleres en pro de las mujeres y niñas.

Actualmente la Unidad Especializada cuenta con un equipo multidisciplinario, conformado por las siguientes Áreas especializadas: Trabajo Social, Psicología y un Área Jurídica, para la mayor comodidad de los hijos e hijas de las usuarias que soliciten el servicio. Por otro lado, se expone que: todo el personal que labora está comisionado a la Unidad y al cambio de administración, la unidad queda expuesta al retiro y reacomodo de las y los profesionales que en ella laboran y que cuentan con experiencia necesaria y suficiente para la atención que se brinda a las víctimas de la violencia. Pero, al ser catalogada con el rango de Dirección, se solicitaría a la Secretaría que el personal que ahí labora en calidad de comisionado, quede como personal adscrito a la Dirección de nueva creación.

Actualmente la Unidad trabaja veinticuatro horas los 365 días del año. Proporcionando asesoría jurídica, se hacen canalizaciones a los defensores de oficio de los juzgados familiares, así como a los ministerios públicos, con los cuales hay convenio verbal. De igual forma, se reciben a los menores infractores para su resguardo y se procede a la localización de sus tutores. Se reciben a los menores extraviados, se resguardan, se localizan y entregan a sus padres, y si alguno de ellos se encuentra con síntomas de violencia se canaliza al DIF Municipal. Aunado a esto, se brinda atención psicológica y si se requiere, se calendarizan terapias para toda la familia.

De igual manera, con el recurso financiero antes citado se buscaría una mejor calidad y eficiencia en el servicio que se presta, sin que de ninguna forma se incremente la nómina actual con la que se trabaja; y todo lo contrario, el presupuesto otorgado como Dirección garantizaría la profesionalización de los que ahí laboran a través de cursos, diplomados y demás capacitaciones en referencia a la violencia familiar y de género.

**Quinto.-** Que, para que esto pueda darse, se tiene que reformar el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el cual actualmente a la letra indica:

*Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial; de la Policía de Protección y Asistencia Turística; de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas, Administrativa y, la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública les asignen y determine*

**PROPUESTA DE REFORMA:**



*Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial; de la Policía de Protección y Asistencia Turística; de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas, Administrativa y, la Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública les asignen y determinen.*

Es decir, la reforma al numeral antes expuesto busca que la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género se eleve a un rango de Dirección, con la firme intencionalidad de darle una debida y adecuada certeza jurídica, la cual coloque a la nueva Dirección en una institución de mayor calidad en los servicios que prestan a través de sus abogados, psicólogos, personal policiaco debidamente calificado y trabajadores sociales que en ella laboren.

**Sexto.-** Que, en virtud de lo citado con anterioridad, las presentes Comisiones Dictaminadoras consideran viable la reforma planteada al Artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y como consecuencia de esto cambie la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, por el de *Dirección Especializada para la atención de la Violencia Familiar y de Género.*

En consecuencia, emitieron el siguiente:

### **DICTAMEN**

**Uno.-** Se Reforma el Artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y, como Consecuencia de esto, Cambie la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género por el de Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género.

**Dos.-** Remítase el presente Dictamen al Secretario General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo, y publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de la Segunda Sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha 27 Abril del Año 2021.





II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día en las Sesiones, para dar atención y cumplimiento a lo solicitado por los integrantes de las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y de Equidad y Género, como coadyuvante, el Dictamen se incluyó para su primera lectura en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, para ser sometido al escrutinio de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Después de haberse leído el Orden del Día, la Edil Magdalena Valtierra García hizo uso de la palabra para solicitar, y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio, que el Dictamen pasara de primera a segunda lectura.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Uno.-** Se Reforma el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para cambiar a la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, por Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, en los Términos Sigüientes:

Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial; de la Policía de Protección y Asistencia Turística; de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas, Administrativa y, la Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de




Género. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública les asignen y determinen.

### TRANSITORIOS


**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en el Centro de la Ciudad y Puerto de Acapulco, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Independencia y Progreso.

  
Atentamente  
La Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018-2021  
Lic. Adela Román Ocampo

  
Secretario General  
Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
Lic. Ernesto Manzano Rodríguez  
2018-2021

  
C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles presentes que Aprueban se Reforme el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para cambiar a la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, por Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. MANUEL CORTÉZ RAVILÉS

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. JAVIER MORLETT MACHO

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE

C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES URQUISTE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban se Reforme el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para cambiar a la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género, por Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

Dictamen promovido por las Comisiones conjuntas de Equidad y Género y de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual el Cuerpo Edilicio Aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: 036/LQB/2021 firmado por la Ciudadana Licenciada Liliana Quijano Buitrón, Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género a través del que nos dan cuenta con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, del Dictamen sustentado por las Comisiones Unidas de Equidad y Género, como convocante, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, respecto a la iniciativa presentada por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez; y se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surta los efectos a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año 2021, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a las Comisiones unidas de Equidad y Género, como convocante, y a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez presentado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Que mediante Oficio: SG/DTyAC/002-R/20 signado por el Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Lic. Liliana Quijano Buitrón, Presidenta de la Comisión Convocante de Equidad y Género, las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen Reglamentario.

**Tercero.-** Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo que, para darle el trámite reglamentario correspondiente en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género,



Lic. Liliana Quijano Buitrón, se convocó a sesión a los integrantes de ambas Comisiones para analizar y discutir el tema y emitir el Dictamen correspondiente.

**Cuarto.-** Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que se sustenta entre otros aspectos:

I. En el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala en el Artículo 3: Toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Así como en el Artículo 4. Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos: Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

III. En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala en el Artículo 69. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Reforzando lo anterior en: Fracción I. Implementar la Estrategia Transversal Perspectiva de Género en todas las acciones de la Administración Pública Municipal, para generar un proceso de cambio notable al interior del gobierno, a efecto de que las diferentes dependencias y áreas realicen acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, la igualdad de género, una vida sin violencia y sin discriminación; Fracción III. Formular, conducir y evaluar el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en concordancia con la política nacional y estatal.

IV. El primero de febrero del presente año fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia; esta disposición establece la obligación de las Legislaturas de los Estados de promover las reformas necesarias a las leyes locales para asegurar a las mujeres el derecho a vivir sin violencia.

V. El viernes ocho de febrero de dos mil ocho fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 12, la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que, en síntesis, el Proyecto de Ley reconoce que todas las mujeres que habitamos el Estado de Guerrero: las que viven en el área rural, pero también las que vivimos en las ciudades; las ejecutivas y las políticas, pero también las trabajadoras domésticas y las amas de casa; las mujeres



indígenas, las migrantes y las que purgan una condena en prisión tenemos derecho a una vida libre de violencia.

**VI.** Que el día viernes dieciocho de Septiembre de Dos mil veinte, los miembros del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres procedieron a celebrar su séptima sesión, en la cual, se procedió a la presentación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Acapulco por parte de la Ciudadana Marisol Wences Mina, Directora General del IMMUJER. Señalando que este Programa fue elaborado por una consultora y entregado a principios del mes de Agosto del Año Dos mil veinte, el cual comprende un diagnóstico y líneas de acción.

**VII.** Las disposiciones del presente Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez tomará en consideración promover y garantizar la prevención y atención integral de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez, con un efectivo acceso a la justicia y a los servicios de atención integral guiados a favorecer sus condiciones de vida, a través de una política pública transversal con enfoque de género y derechos humanos.

**VIII.** El día martes veintitrés de Febrero de Dos mil veintiuno, a las once de la mañana, dio inicio a la primera sesión con los integrantes de las Comisiones unidas de Equidad y Género, como convocante, y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, en la cual se precedió a la presentación de la propuesta realizada por la Presidenta Adela Román Ocampo para que se emitiera y se aprobara el Dictamen de la propuesta que se presentó del tema Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En el desarrollo de la sesión y en el uso de la voz, la Síndica Procuradora Leticia Castro Ortiz comentó, quiero llevar a cabo un posicionamiento en este sentido, queda aclarar que para poder establecer y analizar y aprobar la creación de este Programa, la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero; así como su respectivo Reglamento, que mandata la creación de un Programa municipal.

Enseguida, en su intervención la Regidora Ma. de los Ángeles Elbjorn Trani señaló, tengo dos observaciones en este proyecto y dos preguntas, la primera línea de observación 7 y 20 podrían estar integradas en el apartado de atención, es decir, en la página 99, en ese inciso "b" viene lo de atención. entonces nos dice que es primordialmente para amparar la integridad de las mujeres, para que sean atendidas en las instituciones del Gobierno Municipal, restituyéndoles su derecho a ejercerlos y exigir los servicios profesionales con personal capacitado, que cuente con las óptimas condiciones, medios y recursos para prestarla. Si nos vamos a la línea de acción número 7, que está en la página 88, podría lo que dice aquí, acompañamiento, observación y orientación en la aplicación de procedimientos, para la identificación de la violencia contra las mujeres; en la Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género del Municipio podría estar incluida en el apartado de atención. la siguiente es en la línea 5.1 que está en la página 86, considero que esta publicada con la línea 1.1, que está en la página 83, con los tipos de





violencia. como la línea de acciones 7 y 20, incluirlas en el apartado de atención en resumen y la línea 5.1 esta duplicada con la línea 1.1.

En su siguiente intervención, la Síndica Procuradora, Leticia Castro Ortiz: este Programa es una responsabilidad que tiene cada Municipio, tiene que obtenerla para ejecutar las acciones que esta ley establece, de igual manera, su reglamento. lo único que tenemos que hacer es aplicarlo, no está sujeto a modificación porque el Programa ya está previamente elaborado y en la aplicación se podrá modificar y pulir hasta que quede a las necesidades en el Municipio. En su intervención la Regidora Alva Patricia Batani: estoy de acuerdo con la Síndica, que es la intervención de la Directora de Immujer para que dé los antecedentes del Programa Integral. Regidora Ma. de los Ángeles Elbjorn Trani: estamos de acuerdo Síndica, sin embargo el objetivo de esta reunión es mejorar o enriquecer el documento que fue elaborado en el Instituto Municipal, la intención no es cambiarlo, la intención es hacer las observaciones como lo marca el punto del día número 2, análisis y discusión del tema expuesto. En la intervención de la Directora de Immujer Marisol Wences Mina: señala efectivamente Regidora Elbjorn Trani, son 4 ejes en el Programa como se los ponía en el chat, entonces, en las acciones de difusión del Programa de prevención hay unas que se repiten por cuestiones de difusión. En su intervención la Regidora Liliana Quijano Buitrón: comenta, quisiera pedirles su apoyo compañeras y compañeros integrantes de las Comisiones de Equidad y Género y de Gobernación, para poder aprobar y hacer las adecuaciones que está planteando la Regidora Elbjorn Trani.

IX. El día jueves veintitrés de Abril de Dos mil veintiuno se realizó la segunda sesión de las Comisiones Conjuntas de Equidad y Género y la de Gobernación y Seguridad Pública para dar continuidad a los acuerdos planteados en la sesión del martes veintitrés de febrero del año en curso, en donde en el uso de la voz, el Regidor Federico Domingo García Nolasco comenta: solamente quiero precisar algunos temas, el Programa es muy amplio y muy general, está muy bien contextualizado y esto va referente a las líneas de acciones, y sobre todo que fue elaborado por una consultora, al que creo se pudiera mejorar, si así lo deciden; pues de acuerdo a mi opinión, sobre todo en lo referente a las líneas de acción, que es lo básico y qué se pretende hacer, en las líneas de acción señala lo que se tiene que hacer, pero no cómo se va a evaluar, y cómo va a ser su periodo de evaluación, si es semanal o mensual y quién va a realizar esa evaluación. Lo más importante que considero dentro del Programa, no dice cuál es el presupuesto que se va a ejercer, se comenta que ya se está llevando a cabo, pero es fundamental saber de estas acciones, cuánto cuesta estas acciones; hago el comentario para enriquecer, y que este Programa se apruebe y sea un modelo en todas las administraciones que vengan, y sobre todo que tenga sentido. En su intervención la Regidora Liliana Quijano Buitrón: en referencia al comentario del Regidor Federico, sobre la evaluación y presupuesto. Como ya sabemos, que cuando se estuvo analizando el Presupuesto 2021, casi todas las Dependencias del Ayuntamiento son parte del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y saben que tienen que hacer un presupuesto transversal con perspectiva de género, entonces cada vez que hay una



actividad en este Programa, saben que deben de destinar un recurso del presupuesto que se aprueba para cada una de las actividades, y esto se ha venido haciendo desde el año pasado. Qué se les ha pedido a todos los Directores y Secretarios, tener contemplado un presupuesto para las actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia, entonces con lo poco que se les asigna, se siguen haciendo las actividades. Con el propósito de hacer este Programa fue asignado el presupuesto, para darle continuidad, para esto hay que contar con la solidaridad del Cabildo para que el presupuesto aumente, todas las Dependencias entregan a tiempo el POA, sabemos, además, que no se autoriza todo. Entonces hay que votar esto a favor de este Programa Integral Municipal, que se ha hecho con gran esfuerzo con las compañeras del Instituto, que preocupadas porque en ningún Gobierno Municipal se había preocupado por elaborar este Programa, y los reglamentos que no se han actualizado, para que más adelante se puedan hacer modificaciones sobre este Programa, es cuánto. De nuevo en su participación la Regidora María de los Ángeles Elbjorn Trani: qué les parece compañeros, primero recibimos la documentación solicitada para nuestro análisis particular y, posterior a ello, lo volvemos a someter en el orden del día de las comisiones conjuntas. Sometemos entonces a votación para que se nos entregue el documento para el análisis. *(por mayoría unanimitad de votos)* propuesta autorizada de que se elabore el dictamen con las observaciones hechas por los Regidores Ediles, y si puede también proporcionarnos una copia del Programa Integral para el análisis y evaluación de todos los integrantes de todas las Comisiones conjuntas.

**Quinto.-** Que en virtud de lo citado con anterioridad, la propuesta en lo específico es la aprobación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado lo anterior, después de realizar un análisis, la propuesta sustentada por la Presidenta Municipal, Lic. Adela Román Ocampo, los integrantes de las Comisiones Determinadoras, consideran Viable su aprobación en lo general.

En consecuencia, emitieron el siguiente:

### **DICTAMEN**

**Uno.-** Se Aprueba en lo General, la Propuesta Emitida por la Presidenta Municipal Lic. Adela Román Ocampo, Respecto a la Implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Dos.-** Se Indica que la Operatividad de este Programa será Coordinada por el IMMujER; y las Dependencias Deberán de Entregar un Informe Individual sobre las Líneas de Acción que les Corresponda de Acuerdo a las Líneas de Acción.



El Instituto Municipal de la Mujer será quien Elabore el Informe General Correspondiente al Periodo que se Evalúa y sea Presentado.

Este Informe será Turnado a la Secretaría General para su Análisis en lo que se Refiere a la Eficacia y Resultados, Señalando las Acciones y Medidas Necesarias para Avanzar en la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para que Asigne una Partida en el Presupuesto de Egresos de 2022 para la Operatividad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Cuatro.-** Remítase el presente Dictamen al Secretario General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo y publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en forma virtual por la plataforma zoom, con fecha 23 de Febrero del Año-2021.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día en las Sesiones, para dar atención y respuesta a la petición realizada por los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen se incluyó para su primera lectura en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Deliberativo.

III. Que posterior a la lectura del Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Licenciada Liliana Quijano Buitrón hizo uso de la palabra para requerir, y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio, que el Dictamen pasara de primera a segunda lectura, para su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción



1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 40 y 50 fracciones IV, VIII y XI, y Sexto de los Transitorios de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 59 fracciones I y IV, y Séptimo de los Transitorios de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se Aprueba en lo General, la Implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Dos.-** La Operatividad del Programa será Coordinada por el IMMujER; y las Dependencias Deberán de Entregar un Informe Individual sobre las Líneas de Acción que les Corresponda. El Instituto Municipal de la Mujer será quien Elabore el Informe General Correspondiente al Periodo que se Evalúa y sea Presentado.

Este Informe será Turnado a la Secretaría General para su Análisis en lo que se Refiere a la Eficacia y Resultados, Señalando las Acciones y Medidas Necesarias para Avanzar en la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para que Asigne una Partida en el Presupuesto de Egresos de 2022 para la Operatividad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Firmas de los Ediles presentes que Aprueban en lo General, la Implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez. La Operatividad del Programa será Coordinada por el IMMUJER; y las Dependencias Deberán de Entregar un Informe Individual sobre las Líneas de Acción que les Corresponda. El Instituto Municipal de la Mujer será quien Elabore el Informe General Correspondiente al Periodo que se Evalúa y sea Presentado. Este Informe será Turnado a la Secretaría General para su Análisis en lo que se Refiere a la Eficacia y Resultados, Señalando las Acciones y Medidas Necesarias para Avanzar en la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Se Instruye a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para que Asigne una Partida en el Presupuesto de Egresos de 2022 para la Operatividad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en el Centro de la Ciudad y Puerto de Acapulco, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Independencia y Progreso.

  
Atentamente  
La Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**PRESENCIA MUNICIPAL**  
2018-2021 Lic. Adela Román Ocampo

  
Secretario General  
H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**SECRETARÍA GENERAL**  
2018-2021 **Manzano Rodríguez**

  
C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. JAVIER SOLERIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

  
C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

  
C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban en lo General, la Implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez. La Operatividad del Programa será Coordinada por el IMMUJER; y las Dependencias Deberán de Entregar un Informe Individual sobre las Líneas de Acción que les Corresponda. El Instituto Municipal de la Mujer será quien Elabore el Informe General Correspondiente al Periodo que se Evalúa y sea Presentado. Este Informe será Turnado a la Secretaría General para su Análisis en lo que se Refiere a la Eficacia y Resultados, Señalando las Acciones y Medidas Necesarias para Avanzar en la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Se Instruye a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para que Asigne una Partida en el Presupuesto de Egresos de 2022 para la Operatividad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN

C. MANUEL CORTEZ AVILÉS

C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

C. JAVIER MORLETT MACHO

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LUPE DORANTES APONTE

C. LUIS MIGUEL TERREZAS IRRRA

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

C. RICARDA ROBLES URRISTE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban en lo General, la Implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez. La Operatividad del Programa será Coordinada por el IMMUJER; y las Dependencias Deberán de Entregar un Informe Individual sobre las Líneas de Acción que les Corresponda. El Instituto Municipal de la Mujer será quien Elabore el Informe General Correspondiente al Periodo que se Evalúa y sea Presentado. Este Informe será Turnado a la Secretaría General para su Análisis en lo que se Refiere a la Eficacia y Resultados, Señalando las Acciones y Medidas Necesarias para Avanzar en la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Se Instruye a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para que Asigne una Partida en el Presupuesto de Egresos de 2022 para la Operatividad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

C. FEDERICO DOMÍNGO GARCÍA NOLASCO

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

Dictamen remitido por las Comisiones conjuntas de Equidad y Género y de Gobernación y Seguridad Pública, a través del que el Órgano Colegiado Expresa que NO es de Aprobarse la Propuesta que Promueve el Frente Único de la Diversidad Sexual, A.C. para que el Cabildo Decrete como Día Municipal de la Memoria Trans en Acapulco el día 26 de Noviembre de cada año.





La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: 037/LQB/2021 firmado por la Ciudadana Licenciada Liliana Quijano Buitrón, Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género a través del que nos dan cuenta con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, del Dictamen sustentado por las Comisiones Unidas de Equidad y Género, como convocante, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, respecto a la iniciativa promovida por la L.E. Alejandra Gasca Luna, Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual; y se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surta los efectos a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año 2021; el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a las Comisiones unidas de Equidad y Género, como convocante, y a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, la propuesta promovida por el Frente Único de la Diversidad Sexual, A.C. mediante la cual solicitó al Cabildo se Decrete como Día Municipal de la Memoria Trans el día 26 de Noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Segundo.-** Que mediante oficio: SG/DTyAC/002-AJ/20 signado por el Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, se remitió el asunto a la Lic. Liliana Quijano Buitrón, Presidenta de la Comisión convocante de Equidad y Género, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen Reglamentario.

**Tercero.-** Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo que, para darle el trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78, fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Lic. Liliana Quijano Buitrón, se convocó a Sesión a los integrantes de las Comisiones para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.



**Cuarto.-** Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que se sustenta entre otros aspectos:

I. En el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Ayuntamientos, tendrán las facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero se señala en el Artículo 3 que, toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Así como en el Artículo 4, el que Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos: Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

III. El cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la Diputada Federal Reyna Celeste Ascencio Ortega, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la iniciativa para que se decrete el 26 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Memoria Transgénero, para recordar a todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia y que desafortunadamente perdieron la vida por motivo de la transfobia, así como para crear conciencia de la violencia que día a día sufren las personas que son transgénero.

Con esta iniciativa se pretende hacer un homenaje de inclusión y no de discriminación, a un sector de la población que sufre violencia y ataques, de tal manera que se pretende visibilizar y hacer conciencia para que no haya más agresiones, además de que sería una clara señal del Estado mexicano que reconoce a las personas transgénero.

La violencia en contra de las personas trans se ejerce en grado de sevicia, según cifras del Observatorio de Personas Trans Asesinadas, se reporta que 331 personas trans y género diversas fueron asesinadas del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, de ahí que sea de vital importancia fomentar la sensibilización con respecto a la violencia en contra de personas transgénero; es precisamente que por ello se propone un día de conmemoración, donde se enmarquen labores de difusión y reconocimiento de derechos. Cabe mencionar que la mayoría de los asesinatos mencionados anteriormente y que genera preocupación han ocurrido en Brasil, México y Estados Unidos de América (EUA), por lo que debemos realizar acciones para que México salga de estas estadísticas. Tan es así que México se coloca como el segundo País con más asesinatos de mujeres trans en el mundo con 257, de 2008 a 2015, sólo después de Brasil con 868 casos, según cifras del Observatorio anteriormente citado. Lo anterior sin considerar la llamada



cifra negra, es decir aquellos delitos que no se denuncian, que no se conocen y que se callan por parte de quienes lo sufren.

Un dato a destacar del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es que el promedio de esperanza de vida de las personas ronda en su indicador de 2016 en 75.2 años de edad, en cambio las personas trans tienen una esperanza de vida que ronda aproximadamente los 36 años, lo cual es realmente importante y es necesario revertir esas cifras, así como brindar una mejor calidad de vida a las personas trans.

Definitivamente es necesario abordar y atender este tema toda vez que, por motivos de ignorancia, odio y la falta de aceptación de las personas transgénero se genera un ambiente de violencia hacia este grupo vulnerable. Es una realidad que se vive cada día no sólo en México, sino en varias partes del mundo.

La situación que se vive actualmente es que nuestro País se encuentra en los primeros lugares de homicidio en el último año en contra de personas trans, sin duda es de preocupación y de vital importancia crear conciencia, así como un ambiente de respeto a todas y cada una de las personas.

**IV.** Que en el Año dos mil quince se firmó el acuerdo que establece el 13 de noviembre como Día de las Personas Trans en la Ciudad de México, el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, instituyera este día con el objetivo de visibilizar y atender a las poblaciones transgénero, transexual y travesti de la capital del País, ya que son grupos altamente discriminados. El Gobierno de la Ciudad de México refrenda este día su compromiso con las personas trans por medio de la próxima creación de un Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Trans en la Ciudad de México, cuyo fin será brindar a esta población la garantía y reconocimiento pleno de sus derechos humanos. Este protocolo buscará la atención eficaz e integral de las personas trans desde la prevención a la violencia, la integración social con enfoque de igualdad y la atención de las situaciones que las colocan en vulnerabilidad.

**Quinto.-** Que el día martes veintitrés de Febrero de Dos mil veintiuno, a las once de la mañana, dio inicio la primera sesión con los integrantes de las Comisiones unidas de Equidad y Género, como convocante, y la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, en la cual se procedió a la presentación de la propuesta realizada por el Frente Único de la Diversidad Sexual, A.C., para que se emitiera y se aprobara el DICTAMEN del Día Municipal de la Memoria Trans, el 26 de noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez, petición hecha por parte de la C. Alejandra Gasca Luna, Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual. **Dictamen que fue negativa su aprobación**, por los siguientes argumentos: En el uso de la voz, el Regidor Luis Miguel Terrazas Irra propone que la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, la Regidora Liliana Quijano Buitrón, retome este tema e interponga con un acuerdo económico al Pleno del Cabildo para agotar el procedimiento legislativo y darle formalidad en una sesión de las Comisiones Conjuntas, y una vez presentado con todos sus argumentos y agotado el análisis, después regresar al Pleno del Cabildo a primera lectura con el Dictamen para su aprobación.



Las Regidoras que manifestaron estar de acuerdo con esta propuesta son: Mayra Reyna Resendiz, Ma. Guadalupe Cortés Mendoza y Liliana Quijano Buitrón, así como la Síndica Procuradora Leticia Castro Ortiz. La Regidora Liliana Quijano Buitrón manifestó estar de acuerdo con esta propuesta y confirma que presentará dicho punto de acuerdo al Pleno de Cabildo. En conjunto son ocho votos a favor de esta propuesta, pues tanto las Regidoras Mayra Reyna y la Síndica Leticia Castro tienen doble voto por pertenecer a ambas Comisiones. Existe la ausencia de tres Regidoras: Rosaura Rodríguez Carrillo, Ricarda Robles Urioste y Natividad Rodríguez Chino, quienes han manifestado no firmarán dicho Dictamen. También existe la abstención de la Regidora María De Los Ángeles Elbjorn Trani.

**Sexto.-** Que el día jueves veintitrés de Abril de Dos mil veintiuno se realizó la segunda sesión de las Comisiones Conjuntas de Equidad y Género y la de Gobernación y Seguridad Pública, para dar continuidad a los acuerdos planteados en la sesión del martes veintitrés de febrero del año en curso, en donde en el uso de la voz ,el Regidor Javier Morlett Macho manifestó que ya existe un Día Internacional dedicada a la comunidad LGBT y pide saber si coincide con esa fecha o es distinta con la internacional. La Regidora Ma. de los Ángeles Elbjorn Trani manifestó que existe un conflicto, ella comenta que quién determina las fechas conmemorativas es la ONU; a través de su Asamblea General; hizo referencia a la Federación en su Artículo 71, quien también determina las fechas que se tienen que conmemorar, por otro lado, señaló también la fecha del 31 de marzo que es dedicado a la celebración y reconocimiento de las personas trans y a la sensibilización contra su discriminación; también se refirió a la fecha del 28 de junio, que es el Día del Orgullo LGBTTTIQA y, finalmente, el 20 de noviembre que es el día internacional de la memoria transexual, víctimas de crímenes de odio, a veces se conmemora con una vigilia, estos son antecedentes del tema, el acuerdo ya está en el Congreso y el proyecto del decreto por el que se declara el día 26 de noviembre de cada año por el día transgénero, esto se presentó el 05 de Diciembre de 2021. Finalmente la Regidora concluye que no puede hacerse un dictamen para que un Municipio decrete un día mundial, no es nuestra facultad; a lo que replicó la Regidora Liliana Quijano que es municipal; que en la sesión pasada se abstuvo y, con todo respeto a todos los grupos de esta diversidad sexual, el punto es que nosotros no tenemos la autoridad para poner esa fecha, y existen ya dos fechas conmemorativas de este grupo y duplicaríamos este tema, creo que es necesario someterlo a votación o esperar el dictamen, no se cual sean las opiniones del resto de los compañeros. Propuso entonces que les hicieran entrega del dictamen previo a su votación. En virtud de lo citado con anterioridad, la propuesta en lo específico queda denegada.

**Séptimo.-** Que, dado lo anterior, después de realizar un análisis, la propuesta sustentada por la Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual A.C., los integrantes de las Comisiones Determinadoras consideran no viable su aprobación en lo general. En consecuencia, emitieron el siguiente:



## DICTAMEN

**Uno.-** No es Aprobado en lo General, la Propuesta Emitida por la Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual A.C. Respecto a la Implementación de la Propuesta para que se Apruebe el día Municipal de la Memoria trans, el 26 de Noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Dos.-** Derivado de la propuesta hecha por el Regidor Luis Miguel Terrazas Irra, de que la Regidora Liliana Quijano Buitrón proceda a interponer el punto de acuerdo económico del tema en mención, propuesta que fue avalada por siete Regidores incluida la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Comisión que fue la promotora de este Dictamen, y quien en votación unánime señala estar de acuerdo en presentar dicho punto de acuerdo económico.

**Tres.-** Remítase el presente Dictamen al Secretario General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo y publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en forma virtual por la plataforma zoom, con fecha 23 de Febrero del Año 2021.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día en las Sesiones, para dar atención y respuesta a la petición realizada por los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen se incluyó para su primera lectura en el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Deliberativo.

III. Que posterior a la lectura del Orden del Día, la Concejal Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Licenciada Liliana Quijano Buitrón hizo uso de la palabra para requerir, y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio, que el Dictamen pasara de primera a segunda lectura, para su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** No es Aprobada en lo General, la Propuesta Emitida por la Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual A.C., L.E. Alejandra Gasca Luna para que se Autorice la Implementación de el día Municipal de la Memoria trans, el 26 de Noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Dos.-** Derivado de la propuesta hecha por el Regidor Luis Miguel Terrazas Irra, de que la Regidora Lilitiana Quijano Buitrón proceda a interponer el punto de acuerdo económico del tema en mención, propuesta que fue avalada por siete Regidores incluida la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Comisión que fue la promovente de este Dictamen, y quien en votación unánime señala estar de acuerdo en presentar dicho punto de acuerdo económico.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en el Centro de la Ciudad y Puerto de Acapulco, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Independencia y Progreso.




H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Acapulco de Juárez**  
2018 - 2021

Firmas de los Ediles presentes que dictaminan No Aprobar en lo General, la Propuesta Emitida por la Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual A.C., L.E. Alejandra Gasca Luna para que se Apruebe la Implementación de el día Municipal de la Memoria trans, el 26 de Noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez. Derivado de la propuesta hecha por el Regidor Luis Miguel Terrazas Ira, de que la Regidora Lilita Quijano Buitrón proceda a interponer el punto de acuerdo económico del tema en mención, propuesta que fue avalada por siete Regidores incluida la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Comisión que fue la promotora de este Dictamen, y quien en votación unánime señala estar de acuerdo en presentar dicho punto de acuerdo económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

  
Atentamente  
La Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2018-2021  
Lc. Adela Román Ocampo

  
Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**SECRETARÍA GENERAL**  
2018-2021  
Lc. Ernesto Manzano Rodriguez

  
C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. JAVIER SOLÓRIZ ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

  
C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

  
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que dictaminan No Aprobar en lo General, la Propuesta Emitida por la Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual A.C., L.E. Alejandra Gasca Luna para que se Apruebe la Implementación de el día Municipal de la Memoria trans, el 26 de Noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez. Derivado de la propuesta hecha por el Regidor Luis Miguel Terrazas Irra, de que la Regidora Liliana Quijano Buitrón proceda a interponer el punto de acuerdo económico del tema en mención, propuesta que fue avalada por siete Regidores incluida la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Comisión que fue la promotora de este Dictamen, y quien en votación unánime señala estar de acuerdo en presentar dicho punto de acuerdo económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

  
C. MANUEL CORTÉZ AVILÉS

  
C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

  
C. ALVA PATRICIA BATANI GILES

  
C. JAVIER MORLETT MACHO

  
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

  
C. LUPE DORANTES APONTE

  
C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

  
C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ CÁRDENAS

  
C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

  
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

  
C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

  
C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO





Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que dictaminan No Aprobar en lo General, la Propuesta Emitida por la Presidenta del Frente Único de la Diversidad Sexual A.C., L.E. Alejandra Gasca Luna para que se Apruebe la Implementación de el día Municipal de la Memoria trans, el 26 de Noviembre de cada año en el Municipio de Acapulco de Juárez. Derivado de la propuesta hecha por el Regidor Luis Miguel Terrazas Irra, de que la Regidora Liliana Quijano Buitrón proceda a interponer el punto de acuerdo económico del tema en mención, propuesta que fue avalada por siete Regidores incluida la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Comisión que fue la promotora de este Dictamen, y quien en votación unánime señala estar de acuerdo en presentar dicho punto de acuerdo económico. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. FEDERICÓ DOMINGO GARCÍA NOLASCO

VOTO EN ABSTENCIÓN

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cuerpo Deliberativo Aprueba Instrumentar un Programa de Descuentos Dirigido a los Locatarios de los Mercados Municipales, Consistente en un 60% en el total de los Refrendos y Tarjetones, del 80% en la Constancia de Verificación Sanitaria y en la Concesión de Uso de Suelo, así como en los Cambios de Propietario o de Posesionario, Debido al Considerable Retraso en los pagos por estos Conceptos.



La Ciudadana Licenciada Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

I. Que habiendo sido informada por conducto del Director de Mercados y Centrales de Abasto del enorme rezago en los pagos de los refrendos de licencias, tarjetones, constancia de verificación sanitaria y en la concesión de uso del suelo por parte de los locatarios de los Mercados Municipales;  
y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que de conformidad con el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen a su cargo los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de Mercados, servicios que se rigen por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, y definidos según el Bando de Policía y Gobierno como toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas. El cual debe de ser de interés general y prestarse en forma regular y continua.

**Segundo.-** Que, el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre otorga facultades y obligaciones a los Ayuntamientos en materia de comercio y abasto popular, entre las que destaca las de atender la construcción, conservación y funcionamiento de rastros, mercados, tianguis populares y centrales de abasto, atendiendo las necesidades de abasto popular y coadyuvando con las autoridades responsables en la observancia de la política de precios. En síntesis, estas facultades y obligaciones llevan a los Ayuntamientos a regular su funcionamiento.

**Tercero.-** Que este servicio público en el Municipio de Acapulco de Juárez se presta por conducto de 58 mercados, diseminados a lo largo, ancho y altitud del territorio municipal, con una infraestructura y equipamiento que va de regular a mala, con malos y lentos accesos porque en la mayoría de los casos constan de una sola entrada, pésima distribución de los locales, insuficiente ventilación, y redes hidrosanitarias y eléctricas en mal estado, con riesgo de un colapso. Depósitos de basura que despiden olores fétidos, porque no son retirados a tiempo por el servicio de recolección de basura municipal. Algunos con plantas de luz propias, pagadas entre los locatarios para que no se descompongan sus productos cuando el fluido eléctrico falle. Los locales del fondo



están en penumbras y aislados, por lo cual son proclives a los actos delictivos. Aunado a la incertidumbre jurídica en la que se encuentran algunos locales, que son ocupados por múltiples razones, por otras personas que no son los legítimos propietarios.

Aún cuando algunos se han rehabilitado, con recursos del Ayuntamiento o con una mezcla de recursos, en términos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 la percepción ciudadana sobre la eficiencia de los servicios públicos al primer semestre del 2018, particularmente de los mercados era del 67%.

**Cuarto.-** Que aunado a los Mercados que no contribuyen con sus pagos de refrendos de licencias, tarjetones, constancia de verificación sanitaria y en la concesión de uso del suelo, algunos desde 1991, por desidia, negligencia o por abandono de la actividad y, por ende, de los locales, observamos que hay un total de 8,432 locales ocupados, funcionando y con licencia, de un gran total de 9,125, que han venido disminuyendo lenta y paulatinamente sus pagos desde el Año Dos mil trece hasta la fecha.

**Quinto.-** Que si bien es cierto la presencia de la Pandemia ocasionada por el Coronavirus-19 marcó una desaceleración económica, la pérdida de empleos, la disminución de sueldos y salarios y, acentuó la cultura del no pago, incidir en esta actividad terciaria o comercial sería una estrategia o instrumento de política pública que estimule la actividad económica del Sector Comercio.

**Sexto.-** Que más que el tianguis popular y el comercio ambulante, los Mercados Municipales por su origen y vinculación al barrio y colonia, o al sector gremial u ocupacional, son fuente directa de comercialización local, de ingresos y de creación de un patrimonio familiar, de ahí su importancia en intervenir para incrementar los ingresos a la hacienda municipal, producto del pago de los locatarios y permisionarios, y contar con el financiamiento adecuado para rehabilitar los mercados y darles mantenimiento preventivo y correctivo.

II. Enterados que fuimos del planteamiento descrito en el proemio, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día en las Sesiones, para dar atención y respuesta a la petición se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Deliberativo.

III. Que instalada la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de Julio del mismo año en cita, posterior a la lectura del Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por unanimidad de los integrantes de la Cuerpo Edilicio, que el Proyecto de



Acuerdo Económico fuera incluido para su análisis, discusión y votación reglamentarias. El cual registró la adición propuesta por el Edil Manuel Cortés Avilés, para que fueran incluidos en el Programa de Descuentos proyectado, también los cambios de propietarios o de posesionarios.

IV. Llegado el desahogo del punto en comento, su contenido, alcances y la adición se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26, 52 y 62 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracciones V y VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba la Instrumentación de un Programa de Descuentos Dirigido a los Locatarios de los Mercados Municipales, Consistente en un 60% en el total de los Refrendos y Tarjetones, del 80% en la Constancia de Verificación Sanitaria y en la Concesión de Uso de Suelo, así como en los Cambios de Propietario o de Posesionario, Debido al Considerable Retraso en los pagos por estos Conceptos. Con Vigencia del Primero de Agosto al 29 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.




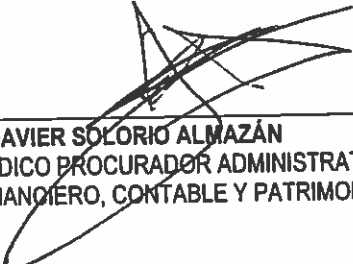
Firmas de los Ediles presentes que Aprueban la Instrumentación de un Programa de Descuentos Dirigido a los Locatarios de los Mercados Municipales, Consistente en un 60% en el total de los Refrendos y Tarjetones, del 80% en la Constancia de Verificación Sanitaria y en la Concesión de Uso de Suelo, así como en los Cambios de Propietario o de Posesionario, Debido al Considerable Retraso en los pagos por estos Conceptos. Con Vigencia del Primero de Agosto al 29 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

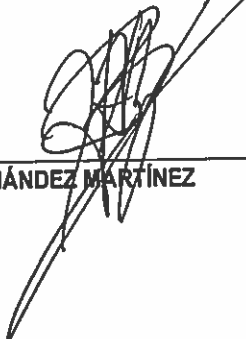
Dado a los 22 días del mes de Julio del Año Dos mil veintiuno, en las Instalaciones del H. Ayuntamiento ubicadas en el Centro de la Ciudad y Puerto de Acapulco, entre las Calles Quebrada, Roberto Posada, Ignacio Comonfort, Independencia y Progreso.

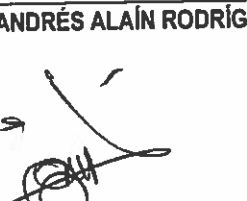
  
Ayuntamiento  
Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2018-2021  
**Román Ocampo**

  
Secretario General  
H. Ayuntamiento  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**SECRETARIA GENERAL**  
2018-2021  
**Lic. Ernesto Manzano Rodríguez**

  
C. MAGDALENA VALTIERRA GARCÍA  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. JAVIER SOLORIO ALMAZÁN  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

  
C. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

  
C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO

  
C. MAYRA REYNA RESÉNDIZ

  
C. LILIANA QUIJANO BUITRÓN



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban la Instrumentación de un Programa de Descuentos Dirigido a los Locatarios de los Mercados Municipales, Consistente en un 60% en el total de los Refrendos y Tarjetones, del 80% en la Constancia de Verificación Sanitaria y en la Concesión de Uso de Suelo, así como en los Cambios de Propietario o de Posesionario, Debido al Considerable Retraso en los pagos por estos Conceptos. Con Vigencia del Primero de Agosto al 29 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

  
C. MANUEL CORTÉZ AVILES

  
C. MA. AZUCENA URIBE RAMOS

  
C. ALVA PATRICIA BATÁN GILES

  
C. JAVIER MORLETT MACHO

  
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

  
C. LUPE DORANTES APONTE

  
C. LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA

  
C. MA. DEL CARMÉN LÓPEZ CÁRDENAS

  
C. NATIVIDAD RODRÍGUEZ CHINO

  
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

  
C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA PINTOS

  
C. GERELÍ ASTUDILLO IBARRONDO



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes que Aprueban la Instrumentación de un Programa de Descuentos Dirigido a los Locatarios de los Mercados Municipales, Consistente en un 60% en el total de los Refrendos y Tarjetones, del 80% en la Constancia de Verificación Sanitaria y en la Concesión de Uso de Suelo, así como en los Cambios de Propietario o de Posesionario, Debido al Considerable Retraso en los pagos por estos Conceptos. Con Vigencia del Primero de Agosto al 29 de Septiembre del Año Dos mil veintiuno. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintiuno, de fecha 22 de julio del mismo año en cita.

C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELBJORN TRANI

C. MA. GUADALUPE CORTÉS MENDOZA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Acapulco de Juárez**  
2018 - 2021

**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

**Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez**  
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

**Año III Volumen 5**

**Bimestre Junio-Julio del Año 2021**

Fecha de la publicación: 14 de Agosto del Año 2021

**Responsable de la Publicación:**

**Ing. Francisco Delgado García**

**Director Técnico y Administrativo del Cabildo**

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";  
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,  
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

EL ATENTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL

C. ANDRÉS GARCÍA

CENTRO Y EVISIÓN





La Transformación es...

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez  
2018 - 2021



Centro de Des  
LA  
Cafetería

# LAUSU Reactivanc FÍSICA Y los aca

